INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

Villavicencio, 30 de septiembre de 2024

Doctora
CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Supervisora contrato No. 1083 del 21 mayo de 2024.
Gobernación del Meta.

Asunto: Informe de actividades del contrato 1083 de 2024, comprendido del **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

TIPO DE INFORME	PARCIAL	X
	FINAL	

No. 04

CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION	
NÚMERO DE CONTRATO Y AÑO	NO 1083 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".
ALCANCE DEL OBJETO:	Dentro del presente proceso se pretende BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A OCHENTA Y UN (81) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABONDO SOCIAL QUE AFECTA EN GRAN MEDIDA LOS ASPECTOS BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL DE LAS PERSONAS EN EDAD AVANZADA, EN CENTROS DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN LAS MODALIDADES DE INDEPENDIENTES Y/O DEPENDIENTES EN SU MOVILIDAD.
VALOR	OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 806.292.549,00).
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL META / SECRETARIA SOCIAL
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS Nit: 900.283.620-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANNHALLIDAY RODRÍGUEZ C.C. No. 40.400.840
SUPERVISORA	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS C.C. No. 40.390.778
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	23 DE mayo del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

TABLA DE CONTENIDO
EN EL ORDEN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Subir a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de cada pago realizado, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
14. Obligación referente para publicar en el SECOP II dentro del término legal la información requerida en la obligación 10 y los demás documentos que le asisten.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a disponer de 81 cupos en la modalidad independiente y/o semiindependiente, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento, en donde se garantizará una atención integral a los beneficiarios.
2. Prestar el servicio del personal que vayan a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos, es decir idóneos y capacitados para el desarrollo de las actividades de manera efectiva, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, personales, sociales, mentales y legales. Así como también, deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con dicho personal.
3. Realizar la dotación de elementos y herramientas de trabajo necesario al personal que contrate para la ejecución de las obligaciones convenidas.
4. Brindar la atención integral a los adultos mayores, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente estudio y las normas sobre higiene y seguridad industrial.
5. Brindar el servicio de alimentación de acuerdo a las raciones y a las condiciones técnicas referidas en este estudio; Es decir, comida diaria balanceada consistente en un (1) Desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (02) refrigerios que serán entregados como medias nueves y onces. Estos alimentos serán preparados por el (la) manipulador(a) de alimentos y deberán contemplar los lineamientos nutricionales y sanitarios recomendados por el (la) nutricionista.
6. Brindar el servicio integral y continuo de enfermería y medicina general en las instalaciones del centro de protección y/o bienestar, tendientes al cuidado de los adultos mayores en las dos (02) jornadas, diurna y nocturna, para lo cual se cuenta con la prestación de servicios de dos (02) auxiliares de enfermería.
7. Brindar espacios de recreación, actividades culturales y rutina de ejercicios físicos que serán liderados por el licenciado en educación física. Los ejercicios estarán sujetos a las condiciones físicas individuales de cada adulto mayor con el ánimo de generar mejora en su condición de salud.
8. Garantizar la entrega de tres (3) kits de aseo personal a cada beneficiario, uno (1) cada dos meses, durante el desarrollo de la ejecución, en cantidades y condiciones técnicas determinadas en el presente documento, con el fin de garantizar las buenas prácticas de higiene y presentación personal. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.
9. Entregar la dotación de prendas de vestir a los 81 adultos mayores beneficiarios, según las condiciones técnicas determinadas en el presente documento y según el género de cada adulto mayor, que serán entregados en el primer trimestre de la ejecución del contrato. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.
10. Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los

horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.

11. Brindar atención psicosocial (psicológica y social), referente a la incorporación y adaptabilidad de los adultos mayores al ambiente del centro de protección y/o bienestar, actividad de inserción de redes de apoyo que vinculen a sus familiares.
12. Informar a la Secretaría Social la ocurrencia del fallecimiento de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en el centro de protección y/o bienestar.
13. Informar a la Secretaría Social de la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa y remitidos por la Secretaría, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en el centro de bienestar.
14. Presentar informes mensuales o con novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.
15. Presentar las cuentas de cobro y/o factura cada mensualidad vencida, de acuerdo con el número de cupos brindados o adultos mayores atendidos y no por ítem o actividad ejecutada, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
16. Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
17. El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones y presentar los comprobantes de pago salarial en forma periódica mientras dure el contrato.
18. En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato, este será reemplazado o sustituido en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita.
19. Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal.
20. Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución, traslado, o cualquier novedad en cuanto al personal designado para el cumplimiento de las actividades contractuales, esta situación deberá ser reportada previamente al supervisor.
21. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en razón a las consecuencias que de ahí se deriven para la salud e integridad física de las personas.
22. Digitalizar la información correspondiente a la caracterización de la población atendida o beneficiaria de este programa de centro de bienestar, de conformidad

con la matriz de control que será facilitada por el supervisor del contrato para el inicio de las actividades.

23. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta - Secretaría Social, siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
24. El contratista deberá constituir póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta / secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista; la administración Departamental se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
25. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
26. Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.
27. Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.
28. El contratista deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.
29. Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.
30. Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.
31. Las demás propias del servicio que se requiere.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

INTRODUCCION INFORME PARCIAL N° 04

OBJETIVO: Informar al Supervisora sobre el desarrollo del Convenio de Asociación No. 1083 de 2024, en relación con la oportunidad, cantidad y calidad de la Prestación del Servicio a realizar, así como la ejecución en tiempo y en dinero, cumpliendo con lo establecido para el Desarrollo del objeto del Convenio.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Contrato No. y Fecha:	1083 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
Registro Presupuestal No. y Fecha:	4890 DEL 22 DE MAYO DEL 2024
Contratista:	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS Nit: 900.283.620-5
Representante Legal:	ANNHALLIDAY RODRÍGUEZ C.C. No. 40.400.840
Supervisora:	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS C.C. No. 40.390.778
Acto de designación supervisor:	RESOLUCION 128 DEL 22/05/2024

Periodo de Pago:	Del	23/08/2024	Al	22/09/2024				
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	X	Final		No. de Pago	04

DESARROLLO DEL CONTRATO:

En mi calidad de contratista, mediante Convenio de Asociación No. 1083 de 2024 del 21 de mayo del 2024 con acta de inicio de 23 de mayo de 2024 y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Cláusula primera, me permito informar el desarrollo del Convenio de asociación en el **CUARTO PERIODO** comprendido entre **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**.

AVANCES EN LA EJECUCION DEL CONVENIO

De acuerdo al convenio de asociación Nº 1083 de 2024, cumplimos a satisfacción con los requerimientos del convenio, se realizó la ejecución de las siguientes actividades:

ALCANCE DEL CONVENIO

- **INGRESOS:**

En este periodo no se realizó el ingreso de adultos mayores, según Convenio de Asociación Nº 1083 de 2024, **LA GERENCIA DE ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de la **GOBERNACION DEL META** recibe la solicitud la cual es verificada y viabilizada por el director quien con su grupo de trabajo se encarga de hacer la visita técnica de verificación, aceptación y asignación de cupo.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

- **PERMANENCIA**

Durante su estadía y/o permanencia a los adultos mayores se les garantiza de acuerdo a su estado físico actividades encaminadas al autocuidado personal, además se maneja la ocupación del tiempo libre, desempeño ocupacional y social, también a cada adulto mayor se les lleva control de atención (bitácora) por parte de nutrición, psicología, educación física, y enfermería.

- **EGRESO**

En este periodo comprendido entre el 23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024., teniendo en cuenta que la CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS venía realizando el sostenimiento de 81 adultos mayores del convenio y dando inicio al convenio 2024 la Gobernación del Meta por medio de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con discapacidad aprobó veinticinco egresos a la corporación.

- **ALOJAMIENTO**

La Institución brinda a cada adulto mayor su respectiva cama y espacio, con disponibilidad de baño durante su estadía en la Corporación, desde que ingresa cada adulto es ubicado en el pabellón que le corresponda dependiendo de su funcionalidad y género. Esto con el fin de brindar un servicio limpio sano y en buenas condiciones. Los adultos que son independientes son autónomos de escoger el pabellón que deseen para su mayor comodidad.

- **HABITACIONES O DORMITORIO**

A cada adulto mayor le corresponde un dormitorio para su descanso, con su dotación correspondiente (camas, colchones, almohadas y cobijas).

- **PLANTA FISICA**

La Corporación cuenta con condiciones de saneamiento, limpieza y desinfección, control de plagas y manejos de residuos sólidos y líquidos, además contamos con señalización en todas las dependencias para el bienestar de los adultos mayores allí institucionalizados.

- **PSICOLOGO**

La Corporación cuenta con un profesional en Psicología, ya que es necesario brindar atención psicosocial a los adultos mayores y a sus familias, y personal y/o cuidadores del hogar con el objetivo de mejor su calidad y estilo de vida, por medio de la orientación individual y grupal, talleres de interés y orientación familiar, Se da inicio con la aplicación de la entrevista psicológica individual, contribuyendo a la orientación de procesos de auto- aceptación y socio- afectividad que ayudan a comprender de manera integral al adulto mayor, Los talleres para el adulto mayor se han desarrollado a través de charlas activas, dinámicas vivenciales, brindando herramientas que permiten orientación al manejo de conflictos que afectan la sana

convivencia, y que les permita hacer parte activa en el proceso de auto-aceptación de la edad mayor, La atención al núcleo familiar se realiza por medio de la orientación familiar y/o cuidador del hogar siendo esta la base de la convivencia intrafamiliar, influyente en la calidad de vida y de su entorno social.

- **AUXILIARES DE ENFERMERIA**

Para este cuarto periodo se dio cumplimiento al cronograma de funciones de los auxiliares en enfermería, realizando todas las actividades programadas, La Corporación cuenta con auxiliares de enfermería que se encargan del cuidado del adulto mayor, además del suministro de medicamentos, toma de signos vitales, glucometria, tramite de remisiones médicas, presentación personal de los adultos mayores y atención permanente durante las 24 horas del día en 3 turnos de 8 horas cada uno, también velan por la buena convivencia de los pacientes institucionalizados por la GOBERNACION DEL META, y aportan sus conocimientos para la buena prestación del servicio.

- **NUTRICIÓN**

La corporación cuenta con un profesional en Nutrición quien es el encargado de valorar los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección social, en este tercer periodo se realizó el seguimiento de alimentación, nutrición y dieta a todos los beneficiarios del servicio (seguimiento), teniendo en cuenta su estado de salud, edad, capacidad de reacción a los alimentos y poder implementar u omitir cualquier alimento q no esté acorde para este grupo poblacional, se realizó a los actividades de capacitación, a los adultos mayores, personal de manipulación y auxiliares de enfermería charlas de nutrición, higiene y buen manejo de los alimentos, también se supervisó el cumplimiento de la minuta, la preparación de alimentos por parte de las personas encargadas de realizar esta labor (manipuladora de alimentos).

- **LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**

La Corporación cuenta con un licenciado en educación física, quien es el encargado de realizar las actividades físicas, para los adultos según su edad, la actividad física consiste en actividades recreativas, ocio productivo, desplazamientos (paseos, caminatas ecológicas, actividades físicas), actividades ocupacionales (se realizan con los adultos que puedan realizar actividades laborales), tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados con el contexto de las actividades diarias, familiares, y comunitarias. Con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias, musculares, salud ósea y funcional, depresión y deterioro cognitivo, también se trabaja con pacientes que no puedan desarrollar actividad física por su condición de discapacidad se les realiza actividades recreativas de mesa, manualidades y demás actividades de acuerdo a su estado físico y funcional.

- **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**

la corporación cuenta con una (1) persona capacitada para la manipulación y preparación de los alimentos allí brindados, esta persona cumplen con todos los

requisitos y conocimientos de las normas de higiene y salubridad para realizar esta labor, además hacen uso de todos los implementos de cocina necesarios para desarrollar dicha función y es de carácter obligatorio portar las prendas del uniforme en buen estado y en total limpieza para que se garantice una asepsia adecuada para el desarrollo de las funciones, algunos de los implementos personales son: tapa bocas, batas, guantes y gorros. Todos los alimentos se preparan con mucha higiene, además tienen todos los documentos al día para desempeñar su función (carnet de manipulación de alimentos, exámenes correspondientes).

- **ALIMENTACION**

Durante este cuarto periodo comprendido entre el **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** , la Corporación Divino Niño Jesús en la calidad de contratista cumplió a satisfacción con el ítem de alimentación para **los 81 adultos mayores** institucionalizados en nuestras instalaciones por parte de la GOBERNACIÓN DEL META y 4 que son el aporte de la corporación, para este periodo se entregaron por parte de la GOBERNACIÓN DEL META: 2430 desayunos, 2430 almuerzos, 2430 comidas para un total de 7290 raciones de comida caliente y Servida, adicional se les entrego 3.360 refrigerios que consta de sólido, líquido y fruta para cumplir con la buena nutrición de este grupo poblacional, adicional se realizó la entrega de 120 desayunos, 120 almuerzos, 120 comidas para un total de 360 raciones de comida caliente y Servida, adicional se les entrego 240 refrigerios a **los 4 adultos mayores** que son el aporte de la corporación, Los alimentos fueron entregados en el horario establecido por la Corporación.

- 06:30 am Tinto, agua de panela, aromática
- 08:00 am desayuno (1 caldo,1 liquido, 1 harina)
- 10:30 am medias nueves (fruta o solido)
- 12:00 m a 1:00 pm almuerzo (sopa, seco, jugo)
- 03:00 pm refrigerio (sólido y liquido)
- 04:30 pm cena (solido, liquido, harina)

Así se cumple la minuta asignada por la profesional en nutrición quien es la encargada de realizar la verificación de la ingesta requerida por cada uno de los adultos mayores de acuerdo a su requerimiento nutricional, la Corporación maneja la minuta patrón y la de intercambios de alimentos para garantizar una buena nutrición a los adultos mayores institucionalizados.

- **SERVICIOS GENERALES ASEO Y LAVANDERIA**

La Corporación cuenta con personal capacitado para el desempeño de esta función, al igual se les da los elementos necesarios para su buena ejecución, estas personas son quienes se encargan de mantener todas las dependencias de la Corporación en perfectas condiciones de higiene, también del aseo de los pabellones, áreas comunes y demás dependencias de la Corporación, todas estas áreas permanecen en excelente limpieza para mayor presentación y mejor comodidad de todos los

adultos mayores, también se cuenta con personal para el lavado de ropa, desinfección, organización, arreglo y distribución de ropa, menaje y lencería. Y así cumplir con el servicio prestado con asepsia y garantizar la higiene para los adultos institucionalizados.

- **MANTENIMIENTO**

Durante este periodo comprendido entre el **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** la Corporación realizo diferentes mantenimientos correctivos y preventivos para una correcta prestación de servicios como fue: poda de zonas verdes, pintura en habitaciones y pisos y demás funciones que se presentan a diario, contamos con la persona idónea y con la disponibilidad para cualquier arreglo y/o mantenimiento que se pueda presentar.

- **SEGURIDAD SOCIAL**

La Corporación Divino Niño Jesús en su calidad de contratista garantiza a los adultos mayores institucionalizados por el departamento del Meta, el acceso al sistema de seguridad social en salud, y la afiliación a una ARS subsidiada. así mismo a realizar el debido proceso de identificación para expedición de cedula a los habitantes de calle y/o adultos mayores sin documentos físicos cuando sea necesario, y así lograr la inclusión al sistema de salud del régimen subsidiado.

- **PRIMEROS AUXILIOS**

La Corporación cuenta con cada uno de los implementos necesarios para las curaciones, y Atención primaria ante cualquier eventualidad, algunos elementos son: Botiquín Tipo B exigido por la secretaria de Salud y adicional diferentes insumos como: (compresas, isodine espuma y solución, alcohol, guantes, vendas, gasas, agua destilada y demás insumos), también contamos con el personal de enfermería las 24 horas del día los 7 días a la semana para cualquier emergencia de salud que se pueda presentar con los **81 adultos** mayores institucionalizados por la Gobernación del Meta, y 4 adultos mayores que son el aporte de la corporación. Por otro lado, si alguno de estos pacientes presenta algún síntoma de mayor gravedad o urgencia contamos con el servicio de EMERMEDICA quien es el encargado de valorar y remitir a su respectiva EPS, en compañía de un Auxiliar en enfermería.

- **ACTOS LITURGICOS**

En este cuarto periodo comprendido entre el **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** la Corporación realizó la eucaristía todos los sábados de este periodo, se realizaron los días 24 Y 31 de agosto y los días 7,14 21 de septiembre del 2024 a cargo del párroco de la iglesia NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA de la vereda vanguardia, además de la eucaristía también tenemos por parte del sacerdote el apoyo espiritual requerido por los adultos y cuando ellos lo crean necesario, la parroquia cuenta con las encargadas de la comunión quienes la llevan dos veces por semana a los adultos que quieran. Los adultos mayores que tienen otras creencias se les respeta y se gestiona con las

diferentes religiones para que puedan acceder a estos actos, así vivieron los actos religiosos los 81 adultos mayores institucionalizados por la **GOBERNACIÓN DEL META** y 4 adultos aportados por la **CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS.**

- **EVENTOS ESPECIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OCIO PRODUCTIVO**

Durante este periodo la Corporación realizo diferentes actividades programadas, como actividad principal tenemos la celebración del día del amor y la amistad donde los adultos mayores recibieron un detalle y compartieron vivencias resaltamos el valor que tiene la lealtad el amor al prójimo y todos los valores. También recibieron refrigerios y el acompañamiento de personal externo a la corporación como es de costumbre cada año, como segunda actividad tenemos la celebración de los cumpleaños, en esta actividad los adultos mayores reciben, torta, almuerzo especial, recreación, acompañamiento, y obsequios, en compañía de personal externo, adicional se realizó el programa de promoción de lectura. además, la Corporación realizó diferentes actividades ocupacionales, como manualidades, y trabajos de campo, También brindaron dos veces por semana la recreación para los adultos mayores para esta actividad contaron con la recreacionista quien es la encargada de mantener a los adultos mayores activos mediante el juego, recreación y actos culturales todo esto con el fin de mantenerlos activos y hacerlos sentir productivos.

- **MANUALIDADES Y ARTESANIAS**

En este periodo comprendido entre el **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** la Corporación cumplió con el ítem requerido por la GOBERNACION DEL META donde se garantiza mensualmente la elaboración de artesanías o manualidades por parte de la Corporación, esta se realizó con la compañía de personal interno y la dinamizadora quien coordina cada actividad de manualidades y artesanías de nuestros adultos mayores, además compartir una muestra de nuestros proyectos. Para esta actividad se cuenta con una persona quien es la encargada de hacer trabajo de manualidades y artesanías con los adultos mayores, los días martes y viernes en el horario de la mañana.
Actividades realizadas para este periodo comprendido entre el **23 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**

- DECORACION DE AMOR Y AMISTAD
- MOVILES DE PAPEL

El objetivo es realizar talleres en los que cubra las necesidades de los adultos mayores en cuanto a: autonomía, socialización, comunicación, movimiento, experimentación y mejoramiento de la estimulación cognitiva, la psicomotricidad.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

- **PLAN DE ASISTENCIA**

La Corporación cuenta con un contrato de área protegida con EMERMEDICA, plan de asistencia médica básica, que consta de los siguientes beneficios:

Atención de urgencias
Atención de emergencias
Traslados asistidos
Orientación medica virtual (OMV)
Orientación medica telefónica (OMT)

Este servicio es prestado a los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección social, y cabe aclarar que tiene disponibilidad las 24 horas del día los 7 días de la
semana y las veces que sea necesario.

- **VEHICULO**

la corporación tiene a su disposición un vehículo las 24 horas del día en función de las necesidades que se presenten según las necesidades de los adultos mayores, en este vehículo se realizan traslados de los pacientes según requerimiento, citas y controles médicos, dispensa de medicamentos, toma de laboratorios, entre otras funciones.
cuenta con equipo de carreteras según norma, modelo 2020, seguro obligatorio soat, contra accidente, además cuenta con una póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. **El contratista se compromete a disponer de 81 cupos en la modalidad independiente y/o semiindependiente, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento, en donde se garantizará una atención integral a los beneficiarios.**

En este periodo comprendido entre el ***23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.*** La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS dispuso de 81 cupos para brindar la atención a los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento, más los 4 cupos adicionales que aporta la corporación. Como aparece en los listados del servicio prestado en el informe general.

Ver Anexo No 001. - Planillas de atención

2. **Prestar el servicio del personal que vayan a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos, es decir idóneos y capacitados para el desarrollo de las actividades de manera**

efectiva, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, personales, sociales, mentales y legales. Así como también, deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con dicho personal.

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, dispuso del personal idóneo y capacitado para garantizar el buen servicio y una excelente atención a los adultos mayores institucionalizados por el departamento. Así mismo se anexa informe individual de las funciones realizadas por el personal en el informe general.

3. **Realizar la dotación de elementos y herramientas de trabajo necesario al personal que contrate para la ejecución de las obligaciones convenidas.**

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS doto a su personal de los elementos y herramienta necesarias para realizar cada una de sus actividades, así dando cumplimiento a las obligaciones del convenio

4. **Brindar la atención integral a los adultos mayores, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente estudio y las normas sobre higiene y seguridad industrial.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, brindó atención integral a cada uno de los adultos mayores, siempre teniendo en cuenta cada una de las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, los cuales forman parte integral de la ejecución del convenio.

5. **Brindar el servicio de alimentación de acuerdo a las raciones y a las condiciones técnicas referidas en este estudio; Es decir, comida diaria balanceada consistente en un (1) Desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (02) refrigerios que serán entregados como medias nueves y onces. Estos alimentos serán preparados por el (la) manipulador(a) de alimentos y deberán contemplar los lineamientos nutricionales y sanitarios recomendados por el (la) nutricionista.**

En este periodo comprendido entre el **23 DE AGOSTO DEL 2024 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.** La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, brindó el servicio de alimentación a los 81 adultos mayores institucionalizados por el Departamento del Meta entregando; 2.430 desayunos, 2.430 almuerzos, 2.430 comidas para un total de 7.290 raciones de comida caliente y Servida, de igual forma el contratista realizó la entrega de 4860 refrigerios que consta de sólido, líquido y fruta para cumplir con la buena nutrición de este grupo poblacional adicional se realizó la entrega de 120 desayunos, 120 almuerzos, 120 comidas

para un total de 360 raciones de comida caliente y Servida, adicional se les entrego 240 refrigerios a los 4 adultos mayores que son el aporte de la corporación,

Los alimentos fueron entregados en el horario establecido por la Corporación.
06:30 am Tinto, agua de panela, aromática
08:00 am desayuno (1 caldo,1 liquido, 1 harina)
10:30 am medias nueves (fruta o solido)
12:00 m a 1:00 pm almuerzo (sopa, seco, jugo)
03:00 pm refrigerio (sólido y liquido)
04:30 pm cena (solido, liquido, harina)

Así se cumple la minuta asignada por la profesional en nutrición quien es la encargada de realizar la verificación de la ingesta requerida por cada uno de los adultos mayores de acuerdo a su requerimiento nutricional, la Corporación maneja la minuta patrón y la de intercambios de alimentos para garantizar una buena nutrición a los adultos mayores institucionalizados. En el informe general en las especificaciones técnicas se anexa formato de huellas de los alimentos entregados a cada adulto atendido en este periodo.

Cantidad: 85 beneficiarios
Calidad: Buena
Oportunidad: Excelente

Ver Anexo No 002 – planillas de alimentación

6. **Brindar el servicio integral y continuo de enfermería y medicina general en las instalaciones del centro de protección y/o bienestar, tendientes al cuidado de los adultos mayores en las dos (02) jornadas, diurna y nocturna, para lo cual se cuenta con la prestación de servicios de dos (02) auxiliares de enfermería.**

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, brindo el servicio integral y continuo de enfermería, con las dos personas contratadas para esa labor, garantizando el suministro de los medicamentos y los cuidados durante las 24 horas del día, de igual forma este personal realiza el acompañamiento a los adultos mayores que asisten a sus citas médicas en los diferentes centros médicos de la ciudad.

Para este se anexa informe de enfermería especificando funciones y anexo de fotos de las labores cumplidas, y la atención personalizada a cada adulto mayor.

Ver Anexo No 003 - Informe de enfermería

7. **Brindar espacios de recreación, actividades culturales y rutina de ejercicios físicos que serán liderados por el licenciado en educación física. Los ejercicios estarán sujetos a las condiciones físicas individuales de cada adulto mayor con el ánimo de generar mejora en su condición de salud.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, durante este periodo se realizó recreación, eventos especiales y se garantizó la realización de las actividades culturales y físicas, la cual estuvo a cargo del personal en educación física contratado por la corporación para dicha labor, este personal realizó un tamizaje el cual le permito poder determinar la rutina de ejercicios a realizar por los adultos mayores, teniendo en cuenta su condición física, permitiendo que cada uno de los adultos mayores realizaran una actividad física. También a cargo de la dinamizadora quien realiza las actividades de manualidades y artesanías para mejorar la motricidad de cada adulto mayor.

Las actividades realizadas por cada uno de estos dos profesionales están especificadas en el informe general con sus respectivos informes y evidencia fotográfica.

Ver Anexo No 004 – Informes de profesionales

8. **Garantizar la entrega de tres (3) kits de aseo personal a cada beneficiario, uno (1) cada dos meses, durante el desarrollo de la ejecución, en cantidades y condiciones técnicas determinadas en el presente documento, con el fin de garantizar las buenas prácticas de higiene y presentación personal. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, durante este periodo el día jueves 19 de septiembre del 2024 realizo la segunda entrega de kit aseo a los 81 adultos mayores beneficiados por la Gobernación, y los 4 adultos mayores adicionales que aporta la corporación

KITS DE ASEO PERSONAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	DESODORANTE ROLLÓN DE 50 ML.
2	SHAMPOO DE 400 ML.
3	JABÓN DE BAÑO 75 GRS.
4	CREMA DENTAL 100 GRS.
5	CEPILLO DE DIENTES CON PORTA-CEPILLO DE DIENTES EN PLÁSTICO PARA ADULTO.
6	PAQUETE DE CUATRO (4) ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO.

Ver Anexo No 005

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

9. **Entregar la dotación de prendas de vestir a los 81 adultos mayores beneficiarios, según las condiciones técnicas determinadas en el presente documento y según el género de cada adulto mayor, que serán entregados en el primer trimestre de la ejecución del contrato. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, durante este periodo no realizó entrega de dotación de prendas de vestir teniendo en cuenta que por temas de diseños fueron reprogramados para el siguiente periodo del presente convenio

10. **Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, recolecta las basuras y residuos debidamente clasificados, realizando la separación y teniendo en cuenta la biodegradación, esta labor la realizan en bolsas plásticas de colores de acuerdo con el tipo de residuos, y es ubicada en lugares dispuestos para tal fin, teniendo en cuenta los horarios de recolección de basura de la zona, esta actividad es realizada por el personal de servicios generales de la corporación.

11. **Brindar atención psicosocial (psicológica y social), referente a la incorporación y adaptabilidad de los adultos mayores al ambiente del centro de protección y/o bienestar, actividad de inserción de redes de apoyo que vinculen a sus familiares.**

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, brindo la atención psicosocial a los adultos mayores institucionalizados, como también a la planta de personal que labora en el centro de Bienestar con el único objetivo de entender y comprender el ciclo del envejecimiento del ser humano, esta labor la desarrolla la profesional en psicología de la corporación, de igual forma realizan acompañamiento continuo a los adultos mayores y a sus familias según necesidad.

Como con todos los profesionales esta labor esta soportada en el informe general con el informe mensual de psicología acompañado de evidencia fotográfica de la atención prestada por este profesional a los adultos mayores y también la atención prestada al personal que labora en el centro de protección.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

12. **Informar a la Secretaría Social la ocurrencia del fallecimiento de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en el centro de protección y/o bienestar.**

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, no presentó ninguna novedad por fallecimiento de algún adulto mayor beneficiado del programa de centro de protección y/o bienestar.

13. **Informar a la Secretaría Social de la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa y remitidos por la Secretaría, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en el centro de bienestar.**

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, no presentó ninguna novedad por deserción de algún adulto mayor beneficiado del programa de centro de protección y/o bienestar.

14. **Presentar informes mensuales o con novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS, presenta el respectivo informe del cuarto periodo comprendido entre el 23 de agosto del 2024 al 22 de septiembre del 2024, con las respectivas novedades y soportes de los servicios prestados.

15. **Presentar las cuentas de cobro y/o factura cada mensualidad vencida, de acuerdo con el número de cupos brindados o adultos mayores atendidos y no por ítem o actividad ejecutada, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS presenta la cuenta de cobro por los adultos atendidos, se adjunta certificado de cumplimiento, paz y salvo de aporte integral a seguridad social. Todo esto adjunto al informe general, anexando planilla de seguridad social del mes en mención de todo el personal requerido.

16. **Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.**

Durante este periodo se coordinó cada una de las actividades a desarrollar y ha mantenido una comunicación constante con la supervisora para las diferentes actividades de ejecución del convenio.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

17. El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones y presentar los comprobantes de pago salarial en forma periódica mientras dure el contrato.

Durante este periodo La CORPORACION DIVINO NIÑO JESÚS adjunto listado de personal con sus respectivas planillas de pago de la seguridad social, de igual forma dentro de su informe relaciona al personal con los datos de identificación, los cuales permiten que la supervisión tenga conocimiento del personal.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL	VALOR PAGADO	PLANILLA N°	CARGO
ARIAGNA MORALES	1.124.048.406	$162.500	$ 208.000	$ 6.800	$ 377.300	9990170115	NUTRICIONISTA
DIEGO FERNANDO MANTILLA	1.121.838.016	$ 162.500	$ 208.000	$ 13.600	$ 384.100	76378911	EDUCADOR FISICO
YANINE PORTILLA	40.216.978	$ 162.500	$ 208.000	$ 6.800	$ 377.300	72935801	PSICOLOGA
JHONNATHAM CASTAÑO	1.121.850.459	$162.500	$ 208.000	$ 31.700	$ 402.200	83908310	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LEIDY CAROLINA GARCIA ROMERO	40.340.678	$ 162.500	$ 208.000	$ 31.700	$ 402.200	72178293	AUXILIAR DE ENFERMERIA
YENNY CHARRY VERA	40.393.945	$ 162.500	$ 208.000	$ 13.600	$ 384.100	681257227	SERVICIOS GENERALES
MARTHA RODRIGUEZ	35.260.581	$162.500	$ 208.000	$ 13.600	$ 384.100	663485502	MANIPULADORA DE ALIEMNTOS

Ver Anexo No 006 – planillas de seguridad social

18. En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato, este será reemplazado o sustituido en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita.

No se presentaron novedades con personal contratado para la ejecución del convenio durante el periodo supervisado.

19. Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal.

No se realizaron peticiones de cambios del personal contratado para la ejecución del convenio durante el periodo supervisado.

20. **Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución, traslado, o cualquier novedad en cuanto al personal designado para el cumplimiento de las actividades contractuales, esta situación deberá ser reportada previamente al supervisor.**

Durante este periodo no se realizó sustitución o traslados de personal durante el periodo supervisado.

21. **Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en razón a las consecuencias que de ahí se deriven para la salud e integridad física de las personas.**

Durante este periodo se constató que todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contaron con el respaldo de la aseguradora de Riesgos Profesionales, sus afiliaciones al Sistema de Seguridad en Salud, adicional a esto la Corporación cuenta con área protegida a cargo de Emermedica quien cubre la atención primaria en caso de alguna Urgencia y/o emergencia para todos los residentes, empleados, colaboradores y visitantes del Centro de Bienestar.

22. **Digitalizar la información correspondiente a la caracterización de la población atendida o beneficiaria de este programa de centro de bienestar, de conformidad con la matriz de control que será facilitada por el supervisor del contrato para el inicio de las actividades.**

Durante este periodo se realizó el diligenciamiento de la matriz que se tiene proyectada por el personal de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, la cual permite contar con la información caracterizada de forma inmediata.

23. **El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta - Secretaría Social, siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.**

Durante este periodo no se presentaron novedades relacionadas con hechos imputables, reclamos, demandas o acciones legales.

24. **El contratista deberá constituir póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta / secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista; la administración Departamental se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.**

Durante este periodo no se presentó situación alguna sobre esta obligación, de igual forma dentro del proceso precontractual se adquirió una póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual ampara alguna de las situaciones contempladas en la obligación, manteniendo así indemne al departamento de alguna responsabilidad en cuento a la ejecución del convenio.

25. **Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.**

Durante este periodo no se presentó novedad alguna en esta obligación, razón por la cual la ejecución del convenio está en orden.

26. **Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.**

El informe general incluye una descripción detallada de los servicios prestados los cuales fueron verificados por la supervisora. Adicional adjuntamos la certificación de los servicios.

27. **Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.**

Durante este periodo no se presentaron novedades con el personal contratado por la CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS para la ejecución del convenio, los cuales fueron contratados de manera selectiva.

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

28. **El contratista deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS, asume de manera autónoma cada una de las posibles reclamaciones que se presente durante la ejecución del convenio, como también la responsabilidad de responder jurídicamente cada una de las peticiones realizadas por terceros, manteniendo ajeno de tales situaciones al departamento del Meta.

29. **Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS por medio del ÁREA DE ENFERMERÍA, mantiene de una forma organizada y actualizada toda la información de los Adultos Mayores institucionalizados por el departamento del Meta en el Centro de Bienestar.

30. **Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.**

La CORPORACION DIVINO NIÑO JESUS cuenta con inmueble propio por ende no se presenta evidencia de pago de canon de arrendamiento.

31. **Las demás propias del servicio que se requiere.**

No se presentaron nuevas obligaciones dentro del periodo supervisado en el presente informe.

CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

En este informe se anexa soporte de las planillas canceladas correspondientes al mes de septiembre de 2024, con la cual se verifica el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente:

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

Pago de Seguridad Social	Datos	
Periodo Cotizado	**Agosto**	**Septiembre**
Número de Planilla	**4566437302**	**4566437302**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**
Valor pagado a SALUD	**$ 52.000**	**$ 52.000**
Valor pagado a PENSIÓN	**$ 208.000**	**$ 208.000**
Valor pagado a ARL	**$ 6.800**	**$ 6.800**

SERVICIOS POR COBRAR

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ALIMENTACION Y OTROS				
1.1	Desayuno: Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr, una fruta y una bebida natural de 100 ml	Ración	1	$ 6.387	$ 6.387
1.2	Almuerzo: Ración preparada servida compuesta por un cereal de 20 gr, una verdura caliente y/o ensalada de 20 gr y una bebida natural de 100 ml y una proteína de 100 gr, la cual puede ser carne y/o huevos y/o pollo y/o pescado y/o leguminosas. Las leguminosas: Se deben ofrecer máximo dos (2) veces por semana, la cual debe estar acompañada con una carne roja o blanca y huevo).	Ración	1	$ 9.871	$ 9.871
1.3	Cena: Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr y una bebida natural de 100 ml.	Ración	1	$ 6.387	$ 6.387
1.4	Refrigerios, está compuesta por una harina de 20 gr, una fruta y bebida de 100 ml, el cual se deberá entregar dos (2) veces por día	Ración	1	$ 10.916	$ 10.916
1.5	Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, Locke y batería de baños.	Día	1	$ 14.959	$ 14.959
	TOTAL, DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE X DIA				$ 48.520
	TOTAL, DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE X 81 PERSONAS MAYORES X MES				$ 117.903.600

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

2	**TALENTO HUMANO**				
2.1	Manipulador de Alimentos: Bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en cargos similares al contratado.	Unidad	1	$ 414	$ 414
2.2	Psicólogo(a): Profesional en psicología con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo un (01) año en servicios prestados como psicólogo en la atención a personas mayores.	Unidad	1	$ 902	$ 902
2.3	Nutricionista: Profesional en nutrición, con experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y registro del RUE y con una experiencia especifica de mínimo de un (1) año desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayore y/o población de especial protección.	Unidad	1	$ 902	$ 902
2.4	Auxiliar de Enfermería: Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con dos (2) años de experiencia general, contados a partir del registro RUES y mínimo un (1) año de experiencia especifica como auxiliar de enfermería en atención a personas mayores.	Unidad	2	$ 1.019	$ 2.038
2.5	Auxiliar de Servicios Generales: Bachiller, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en cargos similares.	Unidad	1	$ 414	$ 414
2.6	Licenciado en Educación Física: Licenciado en Educación Física, con experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado y con mínimo un (1) año de experiencia especifica desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayores y/o población de especial protección.	Unidad	1	$ 876	$ 876
				TOTAL, TALENTO HUMANO X DIA	**$ 5.546**
				TOTAL, TALENTO HUMANO X 81 PERSONAS MAYORES X MES	**$ 13.476.780**

INFORME CONVENIO DE ASOCIACION No 1083 DE 2024

3	**KIT DE ASEO: El cual incluye**				
3.1	Desodorante Rollon de 50 ml.	Unidad	81	$ 5.880	$ 476.280
3.2	Shampoo de 400 ml.	Unidad	81	$ 11.533	$ 934.173
3.3	Jabón de Baño 75 grs.	Unidad	81	$ 2.900	$ 234.900
3.4	Crema dental 100 grs.	Unidad	81	$ 3.880	$ 314.280
3.5	Cepillo de dientes con porta-cepillo de dientes en plástico para adulto.	Unidad	81	$ 5.040	$ 408.240
3.6	Paquete de cuatro (4) rollos de papel higiénico.	Unidad	81	$ 9.080	$ 735.480
				TOTAL, VALOR UNITARIO DE KIT DE ASEO	$ 38.313
				TOTAL, VALOR TOTAL DE KIT DE ASEO PARA LOS 81 ADLTOS	$ 3.103.353
				VALOR TOTAL A EJECUTAR	**$ 134.483.733**

ESTADO FINANCIERO

Estado financiero se realizó a partir del Balance del contrato **No. 1083 del 2024** teniendo en cuenta el presupuesto inicial como base para el control de costos. El resumen del Balance hasta la fecha es el siguiente:

Concepto	Valor	Periodo de Pago		% Ejecución Financiera
		Del	Al	
Primer Pago	$ 131.380.380	23/05/2024	22/06/2024	16,29%
Segundo Pago	$ 134.483.733	23/06/2024	22/07/2024	16.68%
Tercer periodo	$ 131.380.380	23/07/2024	22/08/2024	16,29%
Pago Autorizado en el Presente Informe	$ 134.483.733	23/08/2024	22/09/2024	16.68%
Saldo del Contrato Pendiente por Ejecutar	$ 274.564.323	23/09/2024	22/11/2024	34,06%
Valor Total del Contrato Inicial	$ 806.292.549	23/05/2024	22/11/2024	**100%**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente;

ANNHALLIDAY RODRIGUEZ
Representante Legal
Corporación Divino Niño Jesús
Contratista